

33

RF/ PODER ESPECIAL PARA ACTUAR DENTRO DEL PROCESO DE CUOTA ALIMENTARIA. Por favor confirmar acuso de recibido.

john fabio arango londoño <ajohnfabio@gmail.com>

Vie 17/09/2021 11:47

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



MEMORIAL PARA EL JUZ... 101 KB	PODER ESPECIAL MENEL... 507 KB
-----------------------------------	-----------------------------------

2 archivos adjuntos (607 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Jurisprudencia

Buenos días

Señores  
JUZGADO 22 DE FAMILIA  
Bogotá D.C.

Cordial saludo.

Para actuar dentro del proceso de la FIJACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA PARA MENORES DE EDAD, propuesto por BARBANERA HURTADO MONTAÑO, contra MENELIO HURTADO HURTADO, con radicación 11001311002220210013100, el cual cursa en su despacho, adjunto para tal fin el PODER ESPECIAL debidamente autenticado. Igualmente solicitó se sirva remitir con destino al al presente correo copia de todas las actuaciones procesales, para su estudio y los fines pertinentes.

Agradezco de antemano la atención que se le pueda brindar a la presente. Muchas Gracias.  
Atentamente,

HECTOR FABIO ARANGO  
CC. 6.287292 El Cerrito.  
TP. 182.705 del C.S. de la J.

Responder Reenviar

Doctora  
JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ  
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA.  
Carrera 7 No. 12C – 23. Teléfono 34119906  
Email- flia22nt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.

ASUNTO: Adjunto Poder.  
REFERENCIA: DEMANDA DE ALIMENTOS -FIJACIÓN DE LA  
CUOTA ALIMENTARIA PARA HIJOS MENORES.  
DEMANDANTE: BARBANERAHURTADO MONTAÑ  
DEMANDADO: MENELIO HURTADO HURTADO.  
RADICACIÓN: 11001-31-10-022-2021-00131-00.

**HECTOR FABIO ARANGO**, mayor y vecino de la ciudad de Palmira Valle del Cauca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma obrando como apoderado del Señor **MENELIO HURTADO HURTADO**, como parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente manifiesto a usted que aporé el poder debidamente autenticado por notaria, para actuar dentro del asunto, igualmente solicito se sirvan remitir a través de mi correo electrónico email copia de todas las actuaciones procesales para proceder con el estudio respectivo, para los fines pertinentes de Ley.

Agradezco de antemano la atención que se le pueda brindar a la presente.

Del Señor Juez,  
Atentamente,



---

**HECTOR FABIO ARANGO**  
C.C. N° 6.287.292 El Cerrito Valle  
T.P. N° 182.705 del C.S. de la J.

35

Doctor

**JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ**  
**JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA**  
 Carrera 7 No. 12C – 23. Teléfono 34119906  
 Email – flia22nt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá D.C.

**PROCESO: DEMANDA DE ALIMENTOS -FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA HIJOS MENORES.**  
**DTE: BARBANERA HURTADO MONTAÑO. Cc. 52360251**  
**DDO: MENELIO HURTADO ARBOLEDA.**  
**RAD: 11001-31-10-022-2021-00131-00**

**REF: PODER ESPECIAL**

**MENELIO HURTADO ARBOLEDA**, mayor de edad, vecino y residente en la Calle 26ª No. 15 – 03 Barrio "Rio Palo", del Municipio de Puerto Tejada -Cauca-, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifestamos a Usted, que otorgo poder especial amplio y suficiente al **DR. HECTOR FABIO ARANGO**, persona mayor y vecino del municipio de El Cerrito Valle del Cauca, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 6.287.292 expedida en El Cerrito Valle del Cauca y portador de la Tarjeta Profesional N° 182.705 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi propio nombre y representación continúe como mi apoderado judicial de confianza, dentro del presente proceso de la referencia, igualmente para que reciba de su Despacho toda información con correspondiente y se le indique en qué estado actual se encuentra el proceso.

Mi apoderado queda facultado para solicitar, pruebas extraprocesales, actos procesales, interponer recursos, transigir, conciliar, notificarse, aportar pruebas, recibir, desistir, sustituir, y demás facultades legalmente otorgadas con base a los artículos 77 y siguientes del Código General del Proceso.

Manifiesto, desde ahora, su Señoría, que lo declarado por mí apoderado en la respectiva demanda lo hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este documento.

De usted señor Juez,

Atentamente;





ABOGADOS ASOCIADOS

*Menelio*

**MENELIO HURTADO ARBOLEDA.**  
C.C. N° 4.781.661 de Timbiquí Cauca.

ACEPTO EL PODER

*efo*

**HÉCTOR FABIO ARANGO**  
CC 6.287.292 EL CERRITO VALLE  
TP 182705 DEL C. S. de la J.

**AL DESPACHO**  
**23 SEP 2021**  
*(Folios: 33 a 35)*

*[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA	NOTARÍA ÚNICA DE PUERTO TEJADA
ALEJANDRA GONZALEZ VILLAMARIN	
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO	
En Puerto Tejada <u>14 SEP 2021</u>	
Alexandra Gonzalez Villamarin Notaria Unica de Puerto Tejada hace constar que el estado que antecede fue presentado personalmente por <u>MENELIO HURTADO ARBOLEDA</u>	
Identificada con la C.C. No. <u>4781661</u>	
Expedida en: <u>TIMBIQUÍ</u> quien además declara que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en él aparecen son suyas.	
<i>Menelio</i>	
DECLARANTE	



36

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 28 SEP 2021

REF: ALIMENTOS -FIJACION

No. 11001-31-10-022-2021-00131-00

Se admite la renuncia al poder, presentada por el doctor RAUL ORTIZ GONZALEZ, y se reconoce al Dr. HECTOR FaBIO ARANGO, como apoderado judicial del demandado, en la forma y términos del mandato conferido.

Atendiendo la solicitud del profesional del derecho reconocido, remítasele el expediente digital al canal suministrado.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

Ggca.